

tinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero, por lo que

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por el que se crea el fichero denominado “RBSR, Programa Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón”, que contiene datos de carácter personal de los ciudadanos participantes en los programas de uso público y desarrollo local sostenible que se desarrollan en el marco del citado programa, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en la Dirección General del Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, segunda planta, Madrid).

Las alegaciones, dirigidas al Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, primera planta, en horario de nueve a catorce, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/27.525/09)

Consejería de Sanidad

2933 RESOLUCIÓN 8/2009, de 4 de agosto, de la Dirección General de Hospitales, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a afectados por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

De conformidad con la Orden 398/2009, de 25 de mayo, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a afectados por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA),

DISPONGO

Primero

Considerar favorablemente la propuesta que hace la Comisión de Selección de Proyectos de fecha 17 de julio de 2009 aceptando las solicitudes que se detallan, concediendo las subvenciones a las asociaciones y organizaciones para los proyectos y con las cuantías que igualmente se especifican:

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA (euros)
AMDEM	"Asistencia integral domiciliaria para afectados/as de ELA"	8.484,11
ADELA MADRID	"Proyecto de atención y formación domiciliaria para pacientes de ELA"	69.677,57
ADELA MADRID	"Proyecto de atención, apoyo y seguimiento integral de los pacientes y sus familias en la Comunidad de Madrid"	21.838,32
TOTAL:		100.000

Segundo

Esta Resolución tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Director General de Hospitales de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de agosto de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS
(03/27.729/09)

Consejería de Empleo y Mujer

2934 ORDEN 1972/2009, de 30 de julio, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que suprimen determinados ficheros de datos de carácter personal del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se ha elaborado un proyecto de disposición de carácter personal por el que se suprimen los ficheros manual y automatizado de datos de carácter personal “CONSCOOR” y el fichero manual “ACCESO IRSST”, adscritos todos ellos al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid, creados, respectivamente, por Decreto 33/1999, de 25 de febrero, y Decreto 43/2000, de 16 de marzo.

Conforme establecen el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones generales de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero, con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto se pronuncien sobre el mismo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el proyecto de disposición de carácter general por el que se suprimen los ficheros manual y automatizado de datos de carácter personal “CONSCOOR” y el fichero manual “ACCESO IRSTT”.

A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid (Ventura Rodríguez, número 7, tercera planta, 28008 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes) y presentar, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen convenientes.

Madrid, a 30 de julio de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/27.529/09)